



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL
Y NIHON TAI-JITSU



FECHA: 24.09.2013

ORIGEN:

PRESIDENCIA

CIRCULAR

GENERAL N° 174

Anula la

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA:

- . CUMPLIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DA
- . CONOCIMIENTO:

ASUNTO: SOLICITUD RECOMPENSAS 2013

V.º B.º:

Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de SOLICITUDES DE RECOMPENSAS en esta RFEJYDA, significándose que FINALIZARÁ **el lunes 4 de noviembre de 2013**. A tal efecto el interesado deberá realizar la solicitud a su correspondiente Federación Autónoma en el FORMULARIO que se adjunta acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotografía del solicitante digitalizada en formato .jpg
- b) Currículum en el FORMULARIO adjunto, FIRMADO POR EL INTERESADO.
- c) Certificación, firmada y sellada por el Presidente de la Federación Autónoma de pertenencia, que verifique los datos que le afectan consignados en el formulario.

Las Federaciones Autónomas centralizarán las solicitudes con la documentación mencionada puntos a), b) y c) correspondientes a sus afiliados y las remitirán vía e-mail a la RFEJYDA: info@rfejudo.com. Si se desea ampliar el informe sobre el solicitante puede hacerse en folio aparte.

Se advierte sobre los siguientes requisitos a cumplir para su correcta tramitación:

- 1) El importe de las certificaciones y tramitación de cada solicitud asciende a la cantidad recogida en la Circular General 250, punto 5.2 de fecha 05.12.2012. Se solicita un abono por Federación Autónoma comprensiva del montante total de las solicitudes a la C/C federativa (La Caixa).
- 2) Los precios de las Recompensas otorgadas en 2013 están reflejados en la Circular General 251, de 05.12.2012.



- 3) El solicitante deberá estar en posesión de las Licencias Deportivas y de las Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros), correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013. Quien careciere de alguna de ellas, deberá abonarlas según el precio acordado para el actual año 2013 (Circulares 246, 247 y 248 de 05.12.2012)
- 4) La concesión de la solicitud queda condicionada al cumplimiento de todos los trámites reglamentarios. Los expedientes incompletos o con inexactitudes notables, según comprobación de la RFEJYDA, se considerarán nulos.

Se adjunta el Reglamento de Recompensas vigente. Conviene resaltar los artículos 9 (Órganos competentes para otorgar Recompensas) y 13 (Procedimiento y requisitos para la concesión de Recompensas).

La entrega de las Recompensas (las ya concedidas en 2012 y las que se concedan correspondientes a 2013) será efectuada en la Gala de la RFEJYDA cuya celebración está prevista el **viernes 20 de diciembre de 2013** en el Auditorio Alfredo Goyeneche del Comité Olímpico Español. Próximamente se remitirá la Circular informativa.

Madrid, 24 de septiembre de 2013

El Presidente de la RFEJYDA



Juan Carlos Barcos Nagore